

RESOLUCIÓN NÚMERO 002889

(19 ABR 2016)

Por la cual se autoriza como observador en las operaciones de importación a una persona natural

OBSERVADOR	ALEXANDER GUARDO MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 73.150.738
GREMIO PROPONENTE	FENAVI
CÓDIGO	87

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE REGISTRO ADUANERO DE LA DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES**

En uso de las facultades legales establecidas en el artículo 29 del Decreto 4048 de 2008, en concordancia con el artículo 44 de la Resolución 0011 de 2008 y considerando los siguientes

HECHOS

Mediante radicado No. 000E2015900422 del 25 de noviembre de 2015, el señor ANDRES VALENCIA PINZÓN, en calidad de presidente ejecutivo de la Federación Nacional de Avicultores de Colombia - FENAVI, solicitó autorización como observador en las operaciones de importación al señor ALEXANDER GUARDO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.738, para actuar en la jurisdicción de Cartagena, en las operaciones de importación de pollo refrigerado o congelado de las partidas 0207, 0210 y 1602 del Arancel de Aduanas (folios 2 y 21).

Mediante oficio No. 100210228 - 491 del 18 de febrero de 2016, la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero, puso a consideración de la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica, la inclusión en la lista de elegibles a ser aprobada por la Comisión Nacional Mixta de Gestión Tributaria y Aduanera, entre otros, al candidato ALEXANDER GUARDO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.738, como observador de las operaciones de importación de pollo refrigerado o congelado de las partidas 0207, 0210 y 1602 del Arancel de Aduanas, para actuar en la jurisdicción de Cartagena (folio 22).

Mediante correo electrónico del 22 de marzo de 2016, la Directora de Gestión de Recursos y Administración Económica, remitió la lista de elegibles aprobada por la Comisión Nacional Mixta de Gestión Tributaria y Aduanera en la sesión llevada a cabo el 16 de marzo de 2016, en la cual se encuentra incluido el señor ALEXANDER GUARDO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.738 (folios 23 y 24).

CONSIDERACIONES

El artículo 74-1 del Decreto 2685 de 1999 establece:

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá autorizar la presencia de observadores de las operaciones de importación en determinados lugares de arribo habilitados, seleccionados de listas elegibles de candidatos presentados por los gremios, aprobadas por la Comisión Nacional Mixta de Gestión Tributaria y Aduanera. (...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO 002889 de 19 ABR 2016

Hoja No. 2.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza como observador en las operaciones de importación al señor ALEXANDER GUARDO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.738"

A su vez, el artículo 4 de la Resolución 2199 de 2005, señala:

"Autorización. La Subdirección de Comercio Exterior autorizará mediante resolución motivada a los Observadores de las Operaciones de Importación, indicando el tipo de mercancías sobre las cuales realizará sus labores, las jurisdicciones aduaneras en donde ejercerá y la vigencia de la autorización, con base en las listas de elegibles aprobadas por la Comisión Nacional Mixta de Gestión Tributaria y Aduanera.

Los Observadores de las Operaciones de Importación, podrán iniciar las funciones de acuerdo con su competencia, con la sola presentación de la resolución de autorización que los acredita como tales y previa coordinación con el respectivo Administrador de Aduanas o de Impuestos y Aduanas. (...)"

De conformidad con lo anterior, la Federación Nacional de Avicultores de Colombia - FENAVI, propuso al señor ALEXANDER GUARDO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.738, como candidato para obtener la autorización como observador en las operaciones de importación para actuar en la jurisdicción de Cartagena, sobre las mercancías clasificadas en las partidas arancelarias que a continuación se relacionan (folio 21):

CÓDIGO	DESIGNACION DE MERCANCIAS
0207	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 01.05, frescos, refrigerados o congelados
0210	Carne y despojos comestibles, salados o en salmuera, secos o ahumados; harina y polvo comestibles, de carne o de despojos.
1602	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre.

De acuerdo con lo informado en correo electrónico del 22 de marzo de 2016 de la Directora de Gestión de Recursos y Administración Económica, en sesión llevada a cabo el día 16 de marzo de 2016, la Comisión Nacional Mixta de Gestión Tributaria y Aduanera aprobó la lista de elegibles a observadores de las operaciones de importación, en la cual se encuentra incluido el señor ALEXANDER GUARDO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.738, para ejercer dicha actividad sobre las mercancías señaladas.

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución 2199 de 2005, el Despacho considera procedente autorizar como observador en las operaciones de importación al señor ALEXANDER GUARDO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.738.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Gestión de Registro Aduanero de la Dirección de Gestión de Aduanas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR como observador en las operaciones de importación de pollo refrigerado o congelado al señor ALEXANDER GUARDO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.738, de las partidas 0207, 0210 y 1602 del arancel de aduanas, para actuar en la jurisdicción de Cartagena - Bolívar, por el término de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR al señor ALEXANDER GUARDO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.738, el código No. 87, el cual deberá emplear para identificarse ante las autoridades aduaneras en su condición de observador en las operaciones de importación.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se autoriza como observador en las operaciones de importación al señor ALEXANDER GUARDO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.738"

ARTÍCULO TERCERO: La actuación del señor ALEXANDER GUARDO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.738, deberá ajustarse a la legislación aduanera vigente, en especial al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 2199 de 2005 y sus modificaciones, el Decreto 2685 de 1999, los artículos vigentes del Decreto 390 de 2016 y la Resolución 4240 de 2000, en lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente o de manera subsidiaria por edicto la presente resolución al señor ALEXANDER GUARDO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.738, en la dirección BRR LA CAMPIÑA CR 48 21 B 05 CL 21 en la ciudad de Cartagena - Bolívar; al señor ANDRES RAFAEL VALENCIA PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.434.891 en calidad de presidente ejecutivo de la Federación Nacional de Avicultores de Colombia – FENAVI, identificada con NIT 860.532.584-2, o a quien haga sus veces, en la dirección CL 67 7 35 OF 610 de la ciudad Bogotá D.C., conforme a lo previsto en los artículos 661 y 663 del Decreto 390 de 2016.

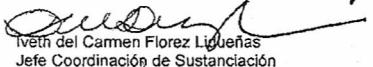
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo sólo procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Decreto 2685 de 1999, el cual deberá interponerse ante este despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación de esta decisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remitir por parte de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, copia a la Coordinación de Secretaría de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero para que actualicen los aplicativos y el expediente, como a la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

19 ABR 2016

SANDRA LILIANA CADAVÍD ORTIZ
Subdirectora de Gestión de Registro Aduanero

Vo.Bo. 
Iveth del Carmen Florez Llueñas
Jefe Coordinación de Sustanciación

Revisó: 
Omar Vladimir Marroquin Caceres
Coordinación de Sustanciación

Proyectó: 
Gabriel Buraglia G.
Coordinación de Sustanciación

Código acto 6269
Solicitud No. 4480
Consecutivo: 969
Abril 4 de 2016



Diligencia de Notificación Personal

2106



Fecha	Año 2016	Mes Abr	Dia 25	HORA 4:55 PM	Dirección Seccional:	DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE CARTAGENA			Ciudad	Cartagena			Departamento	Bolívar				
Se notifica personalmente a:		ALEXANDER GUARDO MARTINEZ							En calidad de:	A NOMBRE PROPIO		OTRO						
Tipo Identificación:	Cédula	Número de identificación:		73.150.738		Tarjeta Profesional No.			Expedida por:									
Razón Social y/o Nombre y calidad de quien Autoriza la Notificación:									Tipo de acto a Notificar:	Resolución	Otro		Numero del acto:	2889	Fecha del Acto	Año 2016	Mes 4	Día 19
Acto Expedido por:	228 Subdirección de Gestión de Registro Aduanero						Contra el acto procede el recurso de:	Reposición	Ante:	228 Subdirección de Gestión de Registro Aduanero								
	DIAN NIVEL CENTRAL									DIAN NIVEL CENTRAL								
Dentro de los	10 días		hábiles siguientes a la presente diligencia de notificación			DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE HACE ENTREGA COPIA INTEGRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICADO												
Firma del Notificado									Firma del Notificador									
Tipo Identificación:	Cédula	Número:	73.150.738		De:	CARTAGENA			CLARA ELENA CARDENAS GENEY									
Tarjeta Profesional				Del	Nombre del funcionario notificador													

